



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el activo del Balance de Situación figura la cuenta 433 “Derechos anulados de presupuesto corriente” con saldo acreedor, por igual importe que el saldo de la cuenta 437 “Devolución de ingresos”.

3.- En el activo del Balance de Situación figura la cuenta 561 “Anticipos y préstamos concedidos” con saldo acreedor.

En el pasivo del Balance de Situación figura la cuenta 161 “Préstamos a corto plazo” con saldo deudor.

4.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5.- En el Resultado Presupuestario no figuran ajustes por gastos financiados con Remanente de Tesorería, cuando figuran modificaciones financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

6.- Los niveles de ejecución y cumplimiento en el concepto 281 “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” fueron reducidos.

7.- No existe correspondencia entre el saldo final de acreedores del ejercicio anterior y el inicial del corriente.

8.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

9.- En ejercicios cerrados, los cobros y pagos correspondientes a los derechos y obligaciones más antiguos fueron muy reducidos o nulos.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- No se ha remitido la relación autorizada de las modificaciones de crédito.

2.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.

3.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

4.- El Remanente de Tesorería se ha calculado de forma errónea.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

1.- No se ha remitido el expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio 1999.

2.- No se ha remitido el Acta de Arqueo.

3.- No se ha remitido la certificación o extracto bancario justificativo de saldo bancario a 31 de diciembre de la cuenta nº0049-4046-101-0421470 del Banco Central Hispano.



Audiencia de Cuentas de Canarias

G) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se remitió el expediente de aprobación de la Cuenta general.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 3 (Tasas y otros ingresos), que alcanzó el 29,6% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 28,3%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 36,5% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 33% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 9,3% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de los mismos al capítulo 2.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron elevados, pues alcanzaron el 94,2% y 90,1%, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros intermedios, el 76% y 82,9%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 72,8%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 0,9% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar los niveles de cumplimiento de cobros en ejercicios cerrados.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTIAGO DEL TEIDE**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.